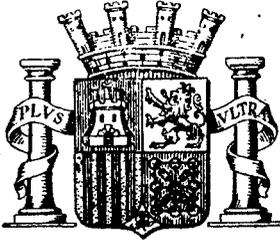


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Infantería, con destino en las Prisiones militares de Valencia, D. Rafael Bueno de Linares, en solicitud de que se le conceda el ingreso en Carabineros con la antigüedad que pudiera corresponderle, con arreglo a la petición que dice formuló en el año 1926; teniendo en cuenta que de las averiguaciones practicadas por la Jefatura Superior de las Fuerzas militares de Marruecos en virtud de orden del Ministerio de la Guerra, no se confirma el curso de tal solicitud ni cuanto expone el interesado en la que ahora ha promovido, al afirmar que en el archivo de los disueltos batallones de África han aparecido documentos que demuestran de una manera clara y sin lugar a dudas que en el referido año 1926 solicitó dicho ingreso, toda vez que confrontadas las copias de los escritos remitidos por la Comisión liquidadora correspondiente con otras obrantes en la expresada Jefatura, se comprueba que la instancia a que hace referencia, es la que entonces dirigió pidiendo el pase al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla,

Este Departamento ministerial ha resuelto desestimar la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de agosto de 1933.

P. D.,
FORCAT

Señor General de la tercera división orgánica.

(De la Gaceta núm. 214).

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto conferir el mando del segundo Tercio de ese Instituto al coronel D. Julio González Dichoso, director del Cole-

gio de Guardias Jóvenes, que quedará agregado a dicho Colegio y en comisión en el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de julio de 1933.

P. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de ese Instituto D. Isidro Cáceres Ponce de León, quede en situación de disponible gubernativo en Oviedo a partir de la revista administrativa de enero último y que a contar de esta fecha pase a la de disponible forzoso, apartado B), en la misma capital, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 5 de enero próximo pasado (D. O. número 5), y agregado para haberes, documentación y demás efectos al 10.º Tercio, en ambas situaciones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

P. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que los jefes y oficiales de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con el coronel don Benito Alcalá Gorrindo y termina con el alférez D. Marcelino López Delgado, queden en situación de disponible forzoso con arreglo al apartado A) del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), con residencia en los puntos que se les señala, y agregados para haberes, documentación y demás efectos a los Tercios o dependencias a que ahora pertenecen.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

P. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Coroneles

- D. Benito Alcalá Gorrindo, del 19.º Tercio, en Salamanca.
- D. Gonzalo Delgado García, del 22.º Tercio, en Guadalajara.
- D. Antonio Priego Sáiz, del segundo Tercio, en Toledo.
- D. Eduardo Balaca Vergara, del 25.º Tercio, en Santander.
- D. Pedro Pereda Sanz, del 17.º Tercio, en Tarragona.
- D. Luis López Santisteban, del 24.º Tercio, en Pontevedra.

Tenientes coroneles

- D. Arturo Schiaffino Martínez, de la Comandancia de Tarragona, en Tarragona.
- D. Francisco Berrocoso Planas, de la Comandancia de Huesca, en Huesca.
- D. Mario Juanes Clemente, de la Comandancia de Palencia, en Palencia.
- D. Antonio Alvarez Ossorio Barrientos, de la Comandancia de Baleares, en Palma de Mallorca (Baleares).
- D. Emilio Pérez Núñez, de la Comandancia de Coruña, en Coruña.
- D. José Estañ Herrero, de la Comandancia de Lérida, en Lérida.
- D. José Garzón Serrano, del Colegio de Guardias Jóvenes (Sección Valdemoro), para efectos administrativos y en comisión, para Valdemora (Madrid).

Comandantes

- D. Fernando Vidal Pagán, de la Plana Mayor del octavo Tercio, en Granada.
- D. Teodobaldo Guzmán Muñoz, de la primera Comandancia del 26.º Tercio, en Madrid.
- D. Fabián Fuentes Guerra, de la Comandancia de Almería, en Almería.
- D. José Martínez Friera, de la Comandancia de Alava, en Vitoria (Alava).
- D. José García Camacho, de la Comandancia de Orense, en Orense.

Capitanes

- D. Enrique Pastor Rodríguez, de la Plana Mayor del 22.º Tercio, en Guadalajara.
- D. Luis Medina Montoro, de la Comandancia de Jaén, en Ubeda (Jaén).
- D. Amalio Salguero Santos, de la Plana Mayor del 12 Tercio, en Burgos.

D. Manuel Fernández Cuartero, de la Comandancia de Vizcaya, en Baracaldó (Vizcaya).

D. Manuel Salcedo Delgado Torres, de la Comandancia de Huesca, en Jaca (Huesca).

D. Manuel Gómez Cantos, de la Comandancia de Caballería del 18 Tercio, en Puente Genil (Córdoba).

D. Francisco Díez Ticio, de la Plana Mayor del 7.º Tercio, en Zaragoza.

D. Manuel Marra González, de la Comandancia de Caballería del 28 Tercio, en Ecija (Sevilla).

D. Eugenio Pouchar Pérez, de la Comandancia de Palencia, en Aguilar de Campos (Palencia).

D. Eugenio Ferrero Regalés, de la Comandancia de Zaragoza, en Caspe (Zaragoza).

D. Manuel Vilas Rodríguez, de la Comandancia de Orense, en Allariz (Orense).

D. Federico Durán Gallut, de la Comandancia de Palencia, en Dueñas (Palencia).

D. Francisco Ortiz Tallo, de la Comandancia de Salamanca, en Ciudad Rodrigo (Salamanca).

D. Marceliano Crespo Crespo, de la Comandancia de Badajoz, en Villanueva de la Serena (Badajoz).

D. José Gracia Malo, de la Comandancia de Cáceres, en Coria (Cáceres).

D. Manuel Bernal Hernández, de la Plana Mayor del 24.º Tercio, en Pontevedra.

Alféreces

D. Ramón Vera Gil, de la Comandancia de Zaragoza, en Borja (Zaragoza).

D. Manuel Lahoz Julve, de la Comandancia de Huesca, en Angüés (Huesca).

D. Antonio Cortina Vivancos, de la Comandancia de Lérida, en Viella (Lérida).

D. Cecilio Lupiáñez Pérez, de la Comandancia de Granada, en Almuñécar (Granada).

D. Marcelino López Delgado, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, en Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, hoy retirado, Domingo Corpas Martínez, en súplica de que le sea de abono para efectos de haber pasivo, el tiempo comprendido desde el 18 de junio de 1899 a fin de noviembre del mismo año, que permaneció con licencia cuatrimestral e ilimitada, por exceso de fuerza,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo resuelto por orden de 8 de mayo próximo pasado (*Gaceta de Madrid* núm. 132), y lo informado por la Asesoría Jurídica del mismo, ha resuelto acceder a la petición del interesado, por hallarse comprendido en la citada disposición, dando cuenta de esta resolución a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de agosto de 1933.

P. D.
C. ESPLÁ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, con destino en el 6.º Tercio de su Instituto, José Díaz Luaces, en súplica de que le sea de abono para efectos de haber pasivo el tiempo comprendido desde el primero de julio de 1905 hasta fin de enero de 1906, que permaneció con licencia trimestral, por exceso de fuerza, fecha en que volvió a incorporarse nuevamente a su regimiento.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo resuelto por orden de 8 de mayo próximo pasado (*Gaceta de Madrid* número 132), y lo informado por la Asesoría jurídica del mismo, ha resuelto acceder a la petición del interesado, por hallarse comprendido en la citada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de julio de 1933.

P. D.
C. ESPLÁ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 214)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AGREGACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de remediar con la rapidez posible las faltas que en personal de jefes, oficiales, Cuerpo de Suboficiales, clases, contratados y tropa, existen actualmente en los cuerplos y unidades que han de asistir a las Maniobras del próximo otoño, en relación con las plantillas fijadas por el Estado Mayor Central, y las que puedan producirse por bajas sucesivas hasta el mismo momento que han de tener aquéllas su desarrollo, por este Ministerio se ha resuelto autorizar al General jefe de la segunda Inspección general del Ejército, director de las Maniobras, para que, de acuerdo con los Generales de la tercera y sexta divisiones orgánicas y de las divisiones correspondientes, por lo que respecta al personal especializado, se efectúen las agregaciones del que se considere necesario, procurando que los Cuerplos que han de facilitarlos queden dotados del suficiente para que sufran el menor perjuicio posible, debiendo para ello explorarse previamente la voluntad de los interesados que deseen serlo voluntariamente y a falta de éstos, con carácter forzoso. Asimismo se dispone que en las propuestas de destino del próximo agosto, se haga constar la incorporación con toda urgencia de los que sean alta en unidades que han de tomar parte en dichas Maniobras, y los que sean baja en aquéllos, deberán continuar en sus destinos hasta la terminación de las mismas, caducando los permisos de verano, tanto para los destina-

dos de plantilla como para los que lo sean en concepto de agregados, en fin del mes citado, al objeto de que todos ellos estén presentes en los respectivos Cuerplos de pertenencia o a los que hayan sido agregados, el día primero de septiembre siguiente, para realizar con su tropa la instrucción intensiva necesaria de preparación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto por orden circular de 20 de septiembre de 1917 y decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. números 213 y 192), y como resultado de la oposición celebrada con fecha 11 de julio último, en el batallón de Montaña núm. 8, para cubrir una vacante de músico de tercera correspondiente a "Fliscorno", por este Ministerio se ha resuelto sea promovido a dicho empleo el educando del mismo Cuerpo, José María Hernández Martínez, a quien ha sido adjudicada la referida vacante, surtiendo efectos administrativos en la revista del Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, por el cual el coronel del mismo D. José Jiménez Coronado y Soto solicita seis meses de licencia para Lisboa (Portugal); París (Francia), Berlín (Alemania) y Roma (Italia), este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del interesado, por hallarse comprendido en el artículo 37 del reglamento del Cuerpo de 5 de abril último (D. O. núm. 82), y con arreglo a las instrucciones aprobadas en 5 de junio 1905, 5 de mayo de 1927, 27 junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 101, 221, 411 y 631, respectivamente).

Lo comunico a E. V. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de INGENIEROS D. Ricardo Salas Gavarré, con destino en el Grupo de Alumbrado e Iluminación, por este Ministerio se ha resuelto concederle autorización para disfrutar el permiso de verano en San Juan de

Luz, Biarritz y otros puntos del Mediodía de Francia, con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente cuanto disponen las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (D. O. núms. 104 y 145).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. Enrique Rufet Genis, con destino en el Centro de Movilización y Reserva núm. 7, por este Ministerio se ha resuelto concederle veintiocho días de permiso para Céret y Bages (Francia) y Massanet de Cabrenys (Gerona), con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y 5 de mayo de 1927 (C. L. número 221).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por el subayudante de ARTILLERÍA D. Julián Buj Gonzalbo, con destino en el regimiento ligero núm. 8, este Ministerio ha resuelto autorizarle para que pueda disfrutar el permiso de verano en la República de Andorra y Perpignan (Francia), debiendo dar cumplimiento a lo que previenen el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y orden circular de 9 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por el soldado del regimiento de Artillería ligera núm. 10, Marc lino Badía Brencat, este Ministerio ha resuelto autorizarle para que pueda disfrutar el permiso de verano en Luzenac-Garanan-Ariège (Francia), debiendo dar cumplimiento a lo que previene el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y la orden circular de 9 de septiembre de 1931 (D. O. número 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, este Ministerio ha resuelto conceder a los jefes y oficiales del mencionado Cuerpo que figuran en relación que empieza con el coronel D. José Galindo Sánchez y termina con el teniente D. Cristóbal Rodríguez Molina, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), decreto de 18 de enero de 1924 (D. O. núm. 16) y orden circular de 22 de noviembre de 1926 (D. O. núm. 265), debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Coronel

D. José Galindo Sánchez, 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de agosto de 1933.

Capitán

D. José Ríos Capape, 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de agosto de 1933.

Tenientes

D. Ramón García Incógnito, 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios, a partir de primero de marzo de 1933.

D. José Permuy Castañón, 500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de agosto de 1933.

D. Cristóbal Rodríguez Molina, 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio, a partir de primero de agosto de 1933.

Madrid, 31 de julio de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al personal de INTENDENCIA comprendido en la siguiente relación, que da principio con el capitán D. Jesús Arracó López, y termina con el teniente don Ramón Castilla Pérez, los premios de efectividad que se indican a partir de las fechas que se señalan, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (D. O. núm. 169) y circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140) y 4 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

(A partir de primero de julio actual)

D. Jesús Arracó López, del Parque de Artillería de Madrid, 1.400 pesetas anuales por dos quinquenios y cuatro anualidades.

D. Nicolás Enciso Amat, del Parque de Melilla, 1.000 pesetas anuales por dos quinquenios.

(A partir de primero de agosto próximo)

D. Luis González Mariscal, del Parque de Zaragoza, 1.400 pesetas anuales por dos quinquenios y cuatro anualidades.

D. Enrique Orio Marchand, del Hospital de Zaragoza, 1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad.

D. Eutiquiano Escudero Herrero, de la Intendencia de la primera división, 1.200 pesetas anuales por dos quinquenios y dos anualidades.

D. José Cebreros García, del Parque de Las Palmas, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad.

D. Gabriel Cordero Alcázar, del Parque de la Coruña, 1.400 pesetas anuales por dos quinquenios y cuatro anualidades.

D. Jesús Ruiz Hernández, del Depósito de Pamplona, 1.200 pesetas anuales por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Leopoldo Barrio Martínez, del Hospital de Vitoria, 1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad.

D. José García Fuentes, de la Intendencia de Marruecos, 1.400 pesetas anuales por dos quinquenios y cuatro anualidades.

Tenientes

D. Felipe Medina Gómez-Monedero, del Centro de Movilización y Reserva núm. 1, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Luis Cancio Arlegui, del mismo, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Aurelio Aranguena Aranguena, de la Comandancia de Melilla, 500 pesetas por un quinquenio.

D. José Senosiain Urra, de la Pagaduría de Haberes de Zaragoza, 500 pesetas por un quinquenio.

D. Enrique Gallego Hernández, de la Intendencia de la quinta división, 500 pesetas por un quinquenio.

D. Julio Narro Ramo, de la Intendencia de la misma división, 500 pesetas por un quinquenio.

D. Ramón Ginard Tornilla, de la segunda Inspección de Intendencia, 500 pesetas por un quinquenio.

D. Andrés Morey Villalonga, de la Jefatura de servicios de Baleares, 500 pesetas por un quinquenio.

D. Eleuterio Iglesias Enríquez, de la Pagaduría de Haberes de Valencia, 500 pesetas por un quinquenio.

D. Pedro Morales Armiño, del servicio de hospitales y transportes de Zaragoza, 500 pesetas por un quinquenio.

D. José Salazar Llorens, del Parque de Valencia, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Felipe Freijó Requena, de la Pagaduría militar de Barcelona, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Federico Gómez Descalzo, del Centro de Movilización núm. 7, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Roberto Fernández y Pardo de Cela, disponible en la séptima división, 500 pesetas por un quinquenio.

D. José Miaja Isaac, del Centro de Movilización núm. 7, 500 pesetas por un quinquenio.

D. Alfredo Goñi Romero, de la segunda Comandancia, segundo Grupo, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Felipe Medina Gómez Monedero, del Centro de Movilización y Reserva núm. 5, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Justo Caballero Ledesma, de la Comandancia de Ceuta, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Joaquín Torres Müller, de la misma Comandancia, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Carlos Maestre Sánchez Neira, de la Intendencia de Marruecos, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Genaro de Blas Lidón, de la Jefatura de servicios de Tenerife, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Mariano Vizcaino Romero, de la Pagaduría de Tenerife, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Fernando Cardona Aragón, de la Intendencia de la primera división, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Daniel Peña Villaluenga, de la tercera Inspección de Intendencia, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Fernando Cid de la Llave, de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Facundo Mart'n Cabrera, de la tercera Inspección de Intendencia, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Nicolás Vesteiro, de la Intendencia de la octava división, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Mariano López Mesonero, de la Pagaduría de Valladolid, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Juan Coto Neira, de la tercera Inspección de Intendencia, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Ladislao Guijarro Serrano, de la Pagaduría de la octava división, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Luis Gómez Huidobro, del servicio de eventualidades de Segovia, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Miguel Morales Armíño, del servicio de transportes de Burgos, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Julio Contreras Pozas, de la primera Comandancia primer Grupo, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

(A partir de 1 de septiembre próximo)

Teniente

D. Sebastián García Retuerta, del Establecimiento Central de Intendencia, 1.000 pesetas anuales por dos quinquenios.

D. Baltasar Valdés Guzmán, de la Comandancia de Melilla, 1.000 pesetas anuales por dos quinquenios.

(A partir de 1 de octubre)

D. Fernando Lambarri Yanguas, de la tercera Comandancia, primer Grupo, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Florentino López Palacios, de la misma, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Francisco Cid Gómez, de la Comandancia de Melilla, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Cesáreo Argilés Gómez, de la misma, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Erculiano Esteban Matilla, de la Comandancia de Ceuta, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Santiago Ruiz Molina, de la misma, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Hermínio Nieto Zurdo, de la misma, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

D. Ramón Castilla Pérez, del Depósito de Intendencia de Granada, 500 pesetas anuales por un quinquenio.

Madrid, 31 de julio de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INGENIEROS D. Pedro Segura López, con destino en AVIACION MILITAR (Fuerzas Aéreas de Africa), en súplica de que sea rectificadas la orden circular de 12 de marzo de 1930 (D. O. núm. 60), que le concedió el premio de efectividad de 500 pesetas anuales, a partir de primero de abril siguiente, por haber cumplido en 3 de junio de 1929, veinticinco años de servicio con abonos de campaña y correspondiente, por tanto, dicho premio desde la revista de julio del mismo año 1929, según se comprueba con la hoja de servicios del interesado, por este Ministerio se ha resuelto, de conformidad con lo informado por la Ordenación de Pagos y Contabilidad e Intervención central de Guerra, acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo primero de la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiéndose efectuarse la reclamación de los devengos atrasados, o sea desde primero de junio de 1929 a fin de marzo de 1933, en adicionales a los ejercicios que carecen de crédito legislativo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor Central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNOS DEL EJERCITO de la segunda Sección, cuarta Subsección, Cru-

po C), Practicantes de Farmacia, que figura en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le señala por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), el que empezarán a percibir a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A partir de primero de julio de 1933

D. Fermín Aranda Gordillo, de la segunda Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar, 5.500 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos.

A partir de primero de agosto de 1933

D. Quintín Fernández Alday, de la Farmacia Militar de la sexta división orgánica, 7.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicios efectivos.

D. Toribio Simón Deigado, de la Farmacia del Hospital Militar de Zaragoza, 7.000 pesetas, por llevar treinta años de servicios efectivos.

D. Valeriano Alberca Serrano, de la Farmacia Militar de Toledo, 6.500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios efectivos.

D. Antonio González González, de la Farmacia del Hospital Militar de Melilla, 6.500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios efectivos.

Madrid, 31 de julio de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder a los maestros herradores-forjadores del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNOS DEL EJERCITO que figura en la siguiente relación, el sueldo anual que con arreglo a la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114) les corresponde, por reunir las condiciones prevenidas en dicha disposición, el que empezarán a percibir a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A partir de primero de abril de 1933

D. Antonio Alcalá Heredia, de la Vacuación Veterinaria segunda Brigada Montaña, 5.500 pesetas, por llevar veintidós años de efectivos servicios.

A partir de primero de junio de 1933

D. Antonio Górriz Romeu, del Parque de Artillería núm. 3, 6.000 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios efectivos.

D. Filemón Sánchez Morales, del segundo Grupo de la tercera Comandancia de Intendencia, 5.000 pesetas, por llevar veinte años de servicios efectivos.

A partir de primero de julio de 1933

D. Manuel García Balbas, del regimiento de Infantería núm. 6, 6.000 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios efectivos.

D. David Martínez González, del regimiento de Transmisiones, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicios efectivos.

D. Francisco Rodríguez Merlo, del regimiento de Artillería ligera núm. 1, 5.500 pesetas, por llevar veinte años de servicios efectivos.

D. José González Salvador, del regimiento de Transmisiones, 5.000 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos.

D. Felipe Bollero Hernández, del regimiento de Caballería núm. 3, 4.000 pesetas, por llevar cinco años de servicios efectivos.

A partir de primero de agosto de 1933

D. Santiago Escartin Setan, del séptimo regimiento de Artillería ligera, 6.000 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios efectivos.

D. José del Valle Sosa, de la Evacuación Veterinaria núm. 2, 5.500 pesetas, por llevar veinte años de servicios efectivos.

D. José Egea Daza, del regimiento de Caballería núm. 7, 5.000 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos.

D. Tomás Verdeguer Baquero, del regimiento de Caballería núm. 7, 5.000 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos.

D. Tomás Lapuente Zapater, del regimiento de Artillería ligera núm. 14, 5.000 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos.

Madrid, 31 de julio de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder, al personal de la quinta Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, que a continuación se relaciona, el sueldo que se le señala, por haber cumplido los años de servicio que se expresan, conforme dispone el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114) y a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Conserjes

D. Ramón Martínez García, de la Intervención Central de Guerra, 4.250 pe-

setas anuales, por llevar quince años de servicio, a partir de 1 de julio actual.

D. Angel Muñozguren Urbieto, de la plaza de Bilbao, afecto a la Intendencia de la sexta división, 4.250 pesetas, por llevar quince años de servicio, a partir de 1 de agosto.

D. Cayetano Sánchez. Palomo, de la Plaza de Santiago de Compostela, afecto a la Intendencia de la octava división, 3.750 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio, a partir de primero de marzo próximo pasado.

D. Manuel Martínez Muñoz, de las Palmas de Gran Canaria, afecto a la Intendencia de Tenerife, 4.250 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio, a partir de primero de agosto próximo.

D. Romualdo Chacón Serrano, de la Plaza de Carabanchel, afecto a la Intendencia Militar de la primera división, 3.750 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio, a partir de primero de febrero próximo pasado.

D. Pedro Arroyo López, de la Plaza de Madrid, afecto a la Intendencia Militar de la primera división, 3.750 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio, a partir de primero de agosto próximo. (Madrid, 29 de julio de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la propuesta de aumento de sueldo del personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, segunda Sección, segunda Subsección, grupo D), ajustadores herreros cerrajeros, inserta a continuación de la orden circular de 21 del actual (D. O. núm. 170), en la que aparece el ajustador del grupo mixto de Artillería núm. 2, D. Balbino Sánchez Monasterio, con 5.500 pesetas anuales, se entienda rectificada en el sentido de que dicho ajustador queda eliminado de la citada propuesta, continuando percibiendo el sueldo que le fué señalado por circular de 13 de marzo último (D. O. núm. 65).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

Estado Mayor Central

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que disponen las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905

(C. L. núm. 101), por este Ministerio se ha resuelto conceder autorización para disfrutar las vacaciones de fin de curso actual en Biarritz (Francia), al alumno de CABALLERIA de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, D. Manuel Ordaz Azopardo, debiendo observar el interesado lo que sobre el particular determinan las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: Para conocer el número de reclutas del reemplazo del año en curso y agregados al mismo de reemplazos anteriores, procedentes de revisión y de prórrogas de segunda clase, ingresados en Caja, que constituyen la base de cupo para el señalamiento del de filas del reemplazo anual, según dispone el artículo tercero del decreto de 20 de agosto de 1930 (C. L. número 293), este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Los jefes de las Cajas de recluta remitirán directamente, a la Sección de Instrucción y Reclutamiento del Estado Mayor Central del Ejército, el día 15 de septiembre próximo, un estado numérico de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1933 y agregados al mismo, procedentes de revisión y de prórrogas que han ingresado en Caja, con la clasificación de soldados útiles para todo servicio, disponibles para ser destinados a Cuerpo activo, ajustado al formulario que se une a continuación de esta circular.

2.º Los jefes de los Cuerpos militares y los de las Comandancias de los Institutos de la Guardia Civil y Carabineros, remitirán con toda urgencia a los de las Cajas de recluta correspondientes, relación nominal de los voluntarios presentes en filas, pertenecientes al reemplazo de 1933, en la que conste la fecha en que fueron filiados y el empleo que ostenten.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

FORMULARIO QUE SE CITA

CAJA RECLUTA DE NUM.

Estado numérico de los reclutas del reemplazo de 1933 y agregados al mismo, de reemplazos anteriores, ingresados en Caja, disponibles para ser destinados a Cuerpo, que sirven de base de cupo para el señalamiento del de filas:

	<u>Número</u>
Reclutas pertenecientes al reemplazo de 1933...
Idem de reemplazos anteriores, agregados al de 1933...
<hr/>	
<i>Total de ingresados en Caja, disponibles para ser destinados a Cuerpo... ..</i>

BAJAS

Acogidos a la reducción del tiempo de servicio en filas...
Reclutas separados de filas que han prestado un año o más de servicio activo como voluntarios...
Reclutas que están sirviendo como voluntarios en los Institutos de la Guardia Civil y Carabineros y en los Cuerpos del Ejército del Norte de Africa y destacamentos del Sahara...
Reclutas presentes en filas, como soldados voluntarios, en los Cuerpos del Ejército de la Península, Baleares, Canarias e Infantería de Marina, que por haber sido filiados en la revista de febrero de 1933, o anteriores, cuentan con seis meses o más de servicio en la fecha de ingreso en Caja...
Reclutas que sirven como voluntarios en el Ejército de la Península, Baleares o Canarias, filiados después de la revista de febrero, y que hayan pasado la revista de septiembre con el empleo de cabo...
Acogidos al decreto de 26 de octubre de 1927...
<hr/>	
<i>Total de bajas... ..</i>

Disponibles para ser destinados a Cuerpo, que constituyen la base de cupo... ..

Madrid, 1 de agosto de 1933.—Azafía.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA